DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14819
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2020ER13079

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Sr. Alberto Carbonell
CAT	13	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	26 de octubre de 2020	**HORA:**	08:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	P1: CL 21 # 106 – 59 P2: CL 21 # 106 – 53 P3: CL 21 # 106 – 45 P4: CL 21 # 106 – 41 P5: AK 106 # 20 C - 25 P6: CL 20 C # 106 – 42 P7: CL 20 C # 106 – 52 P8: CL 20 C # 106 – 58 P9: CL 20 C # 107 – 06	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**			X: 92436,74 Y: 109288,82			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Jordán II Sector	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			80 M2			
UPZ:	75 – Fontibón	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			80			
LOCALIDAD:	09 – Fontibón	**FAMILIAS**	8	**ADULTOS**	70	**MENORES**	10	
CHIP:	P1: AAA0079OHRJ P2: AAA0079OHSY P3: AAA0079OJDE P4: AAA0079OHTD P5: AAA0253TUXS P6: AAA0079OEXR P7: AAA0169TPCX AAA0169TPDM P8: AAA0079OEZM P9: AAA0079OFAW	**PREDIOS EVALUADOS**			9			
ÁREA INSPECCIONADA:	3630 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			**CR-38511**			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Barrio El Jordán II Sector de la Localidad Fontibón, donde se localizan los predios evaluados en el presente diagnóstico pertenece a la legalización llevada a cabo a través de la Resolución 1126 del 18 de diciembre de 1996 *"por medio de la cual se legalizan unos desarrollos, asentamientos o barrios localizados al interior del Perímetro Urbano del Distrito Capital"*, por parte del Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD (hoy, Secretaría Distrital de Planeación – SDP). Así mismo, se informa que el predio evaluado no se encuentra cubierto por los planos normativos de zonificación de amenaza por movimientos en masa e inundación.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, en materia de riesgo, no hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en el sector. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

En la Tabla 1 se muestra la dirección de los predios evaluados, predios P1 – P9, localizados en el Barrio El Jordán II Sector, Localidad Fontibón. Adicionalmente, en la Figura 1 se presenta su correspondiente ubicación.

Tabla 1. Dirección de los predios evaluados, predios P1 – P9.

PREDIO No.	DIRECCIÓN DEL PREDIO	USO
P1	CL 21 # 106 – 59	Mixto: Residencial y comercial
P2	CL 21 # 106 – 53	Lote en construcción de viviendas
P3	CL 21 # 106 – 45	Vivienda
P4	CL 21 # 106 – 41	Lote en construcción de viviendas
P5	AK 106 # 20 C - 25	Empresa procesadora de alimentos Proalimentos Liber S.A.S.
P6	CL 20 C # 106 – 42	Vivienda
P7	CL 20 C # 106 – 52	Mixto: Residencial y comercial
P8	CL 20 C # 106 – 58	Vivienda
P9	CL 20 C # 107 - 06	Empresa Proalimentos Liber S.A.S.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

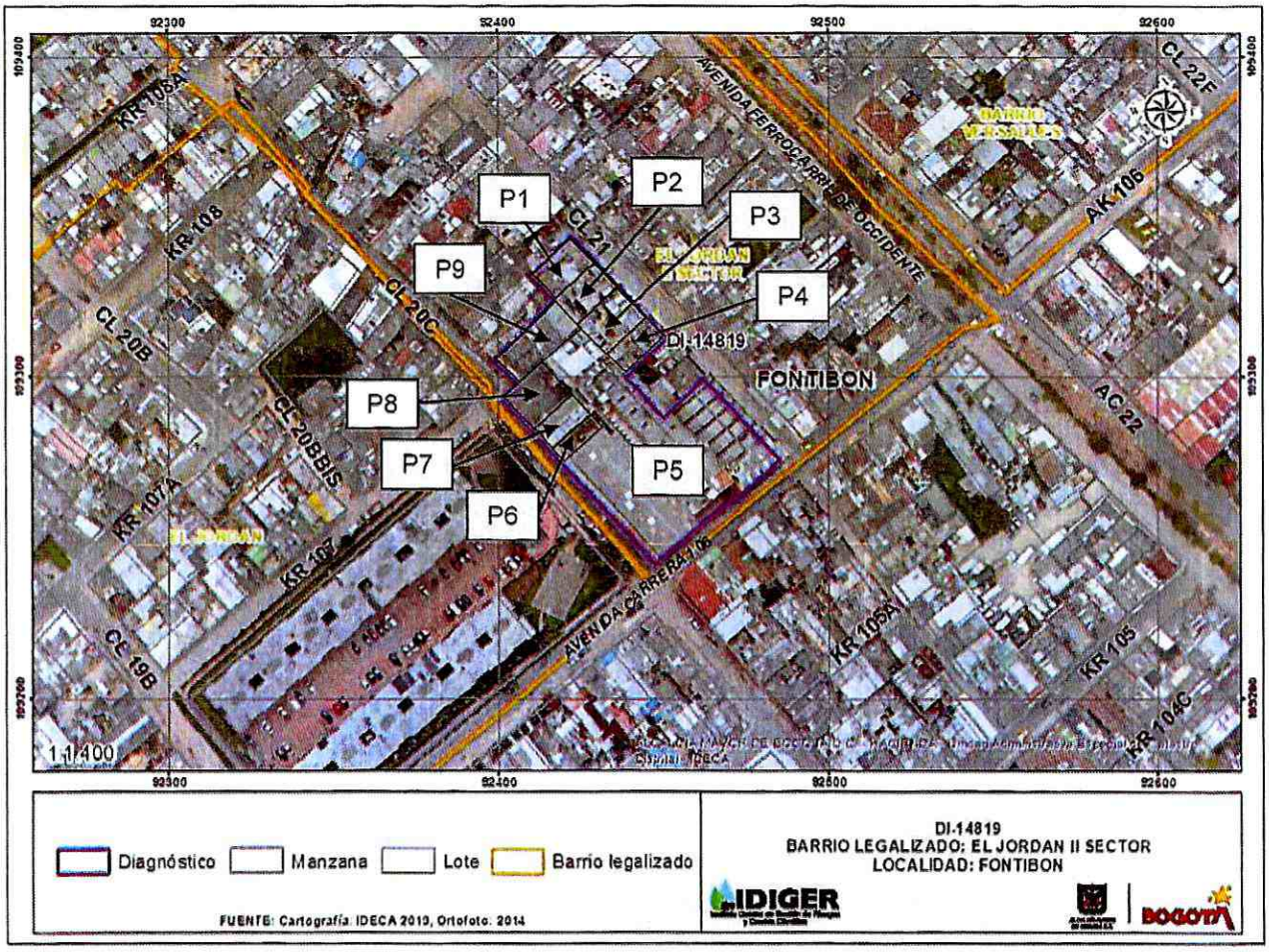


Figura 1. Localización general de los predios evaluados, Barrio El Jordán II Sector, Localidad Fontibón

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, realizó visita técnica el día 26 de octubre de 2020 a los predios evaluados, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente baja, consolidada urbanísticamente con vías de acceso vehicular pavimentadas, donde se emplazan edificaciones de hasta 6 niveles.

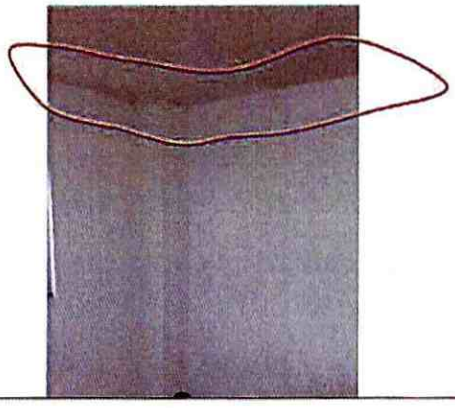
En el sector se localizan principalmente edificaciones de uso residencial y de uso mixto (residencial y comercial), no obstante, en los predios P5 y P9 funcionan instalaciones de la empresa procesadora de alimentos Proalimentos Liber S.A.S. Estas instalaciones, de acuerdo con lo manifestado por algunas personas de los predios aledaños, durante su funcionamiento emiten ruidos, vibraciones e importantes cantidades de vapor que afectan la tranquilidad, el descanso y la calidad de vida de los habitantes del sector; situación que no es posible corroborar en la visita realizada puesto que los equipos no están en funcionamiento.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Se inspeccionan las edificaciones de los predios evaluados (P1 – P9). A continuación, se describen los aspectos de mayor relevancia que se encuentran en estas.





PREDIO P1
CL 21 # 106 – 59
CHIP: AAA0079OHRJ

En el predio P1 se emplaza una edificación de 2 niveles en el costado frontal y 3 niveles en el costado posterior, construida bajo un sistema de pórticos en concreto reforzado con losa de entrepiso en el mismo material, y cubierta liviana. En la inspección realizada se identifican manchas de humedad en la cara inferior del entrepiso, y fisuras de tendencia diagonal, de aproximadamente 1 mm de abertura y 80 cm de longitud en el costado posterior del predio.

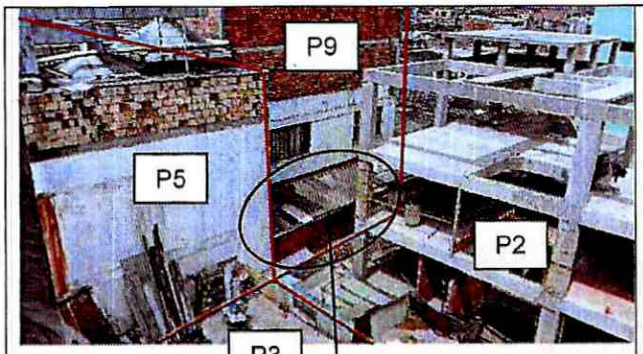


PREDIO P2
CL 21 # 106 – 53
CHIP: AAA0079OHSY

En el predio P2 se está desarrollando la construcción de un edificio de apartamentos, que al momento de la visita cuenta con 4 niveles, bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado, con losa aligerada del mismo material como entrepiso. Al costado suroccidental colinda con el predio P9, donde funcionan unas instalaciones de Proalimentos Liber. A lo largo de este lindero, en el predio P9 se identifica un muro perimetral de aproximadamente 3,5 m de alto construido en mampostería simple con algunos elementos verticales de "confinamiento", que en su parte superior o "corona" cuenta con una canaleta metálica para la recolección y conducción de aguas lluvias.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071









Este muro perimetral presenta deficiencias constructivas, por un lado, por la perforación realizada en las unidades de mampostería que conforman el muro, en una zona adyacente a una de las columnetas de los extremos, donde se introdujo una bajante, y por otro, en cuanto a la ausencia de viga de coronación. Este muro también evidencia falta de mantenimiento en cuanto al notorio deterioro de la canaleta, a la presencia de moho en su interior y a las manchas que se evidencian en esta a lo largo de la cara lateral que se observa desde el predio P2, producto posiblemente de fugas o del rebose de las aguas que conduce la canaleta. Se aclara que el predio P2 no cuenta con muro de cerramiento propio hacia el costado colindante con el predio P9.

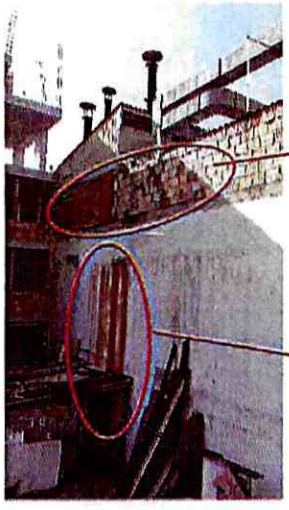
La persona que atiende la visita en el predio P2 manifiesta que estas filtraciones son de tal magnitud, que se ha tenido que emplear una bomba para evitar que el agua proveniente al parecer del predio P9, alcance y permee la cimentación del edificio de apartamentos que actualmente se encuentra en construcción en el predio P2.

Adicionalmente, la comunidad también manifiesta que, por un ducto del predio P9 que se encuentra aproximadamente a una distancia horizontal inferior a 1,5 m del predio P2, se expulsa vapor en grandes cantidades, producto al parecer del funcionamiento de los equipos del predio P9, generando molestias auditivas y preocupaciones ambientales; condición que no es posible corroborar en la visita realizada puesto que los equipos del predio P9 no estaban en funcionamiento.

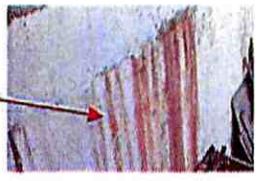
Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

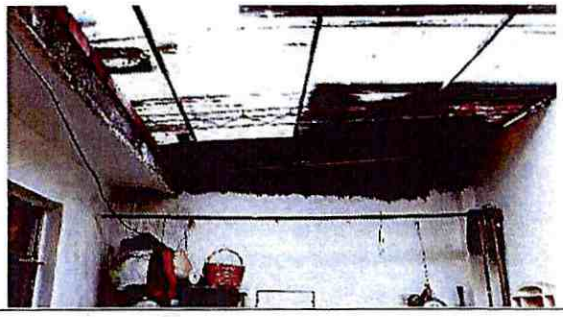












PREDIO P3
CL 21 # 106 – 45
CHIP: AAA0079OJDE

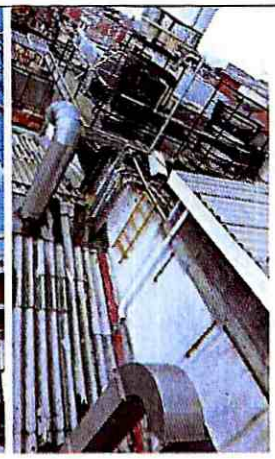
En el predio P3 se emplaza una edificación de un nivel construida en mampostería parcialmente confinada con cubierta maciza en concreto y cubierta liviana en tejas de zinc, que colinda al costado suroccidental con el predio P5; predio donde funcionan unas instalaciones de Proalimentos Liber. En el muro perimetral del predio P5, sobre el costado colindante con el predio P3, se evidencian deficiencias constructivas relacionadas con falta de continuidad y ausencia de elementos de confinamiento en lo que al parecer corresponde a una ampliación en altura o un nuevo nivel de la edificación. También se evidencia en la cara exterior del muro, cara que da hacia el predio P3, manchas posiblemente relacionadas con filtraciones provenientes del predio P5 que han caído en el predio P3.

Al interior de la edificación del predio P3, se evidencian condiciones de humedad en el muro posterior y en la cara inferior del cielo raso de la cubierta. También se observan fisuras puntuales de tendencia diagonal, abertura cercana a 1 mm y longitud de aproximadamente 1 m.

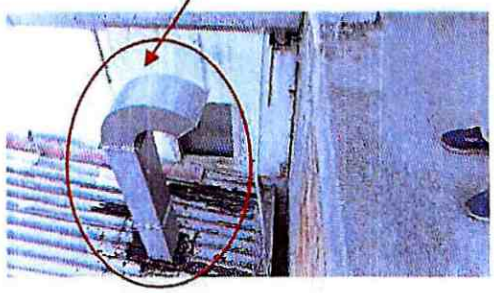
Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071











PREDIO P4
CL 21 # 106 – 41
CHIP: AAA0079OHTD

En el predio P4 se está desarrollando la construcción de un edificio de apartamentos, que al momento de la visita cuenta con 6 niveles, bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado, con losa aligerada del mismo material como entrepiso. Al costado suroccidental colinda con el predio P5, donde funcionan unas instalaciones de Proalimentos Liber.

En el cuarto nivel del proyecto en construcción, en su costado posterior, se observa que el muro perimetral de la edificación del predio P4 está aproximadamente a una distancia horizontal de 1,5 m con respecto a la boquilla de una de las "chimeneas" de las instalaciones existentes en el predio P5, por lo que al parecer los vapores que emiten estos elementos, son expulsados directamente al muro perimetral de la edificación del predio P4. Desde el cuarto nivel de la edificación del predio P4 también se observan posibles inadecuadas medidas de conducción de aguas lluvias en el predio P5, puesto que al parecer las aguas lluvias que se recogen en esta zona se depositan en el lindero con el predio P4.

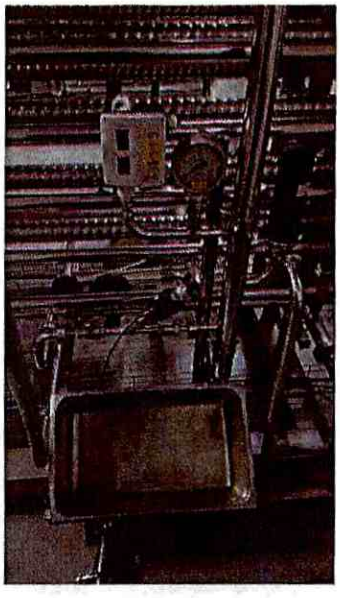
De acuerdo con lo manifestado por la persona que atiende la visita en el predio P4, al momento de realizar las excavaciones para la cimentación de la edificación de este predio, se presentaron problemas de filtraciones de aguas provenientes al parecer del predio P5; condición que no es posible corroborar a partir de inspección visual realizada.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071









PREDIO P5
AK 106 # 20 C – 25
CHIP: AAA0253TUXS

En el predio P5 se emplaza una edificación de 3 niveles en el costado frontal y hasta 5 niveles en el costado posterior, construida bajo un sistema de pórticos en concreto reforzado con losa de entrepiso en el mismo material y cubierta en teja de fibrocemento, donde funcionan unas instalaciones de la empresa procesadora de alimentos Proalimentos Liber S.A.S. En esta edificación no se identifican daños considerables.

De acuerdo con lo manifestado por las personas que atienden la visita, el vapor que se emite en el costado posterior del predio P9 proviene de un equipo UHT – Ultrapasteurizador.

Adicionalmente, manifiestan que el responsable de la edificación del predio P5 ha entablado comunicación con los responsables de los predios aledaños, de lo cual se ha trazado una hoja de ruta para dar solución a las afectaciones que se han presentado, contemplando al parecer posibles reforzamientos, relocalización de las chimeneas o ductos, instalación de nuevas trampas en los ductos por donde se expulsa vapor, entre otras acciones, no obstante, no es posible corroborar esta información.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



PREDIO P6
CL 20 C # 106 – 42
CHIP: AAA0079OEXR

En el predio P6 se emplaza una edificación de 2 niveles construida posiblemente en mampostería parcialmente confinada con losa de concreto reforzado como entrepiso y cubierta liviana. La persona que atiende al llamado manifiesta que la edificación no presenta daños. Desde el exterior no se evidencian daños en los elementos de fachada.





PREDIO P7
CL 20 C # 106 – 52
CHIP:
C1: AAA0169TPCX
C2: AAA0169TPDM

En el predio P7 se emplaza una edificación de 4 niveles construida posiblemente en mampostería parcialmente confinada con losa de concreto reforzado como entrepiso y cubierta liviana. La persona de la Casa 1 que atiende al llamado manifiesta que la edificación no presenta daños, mientras que en la Casa 2 se identifican principalmente fisuras de tendencia vertical y longitudinal de abertura inferior a 1 mm, con longitudes aproximadas de 30 cm. Desde el exterior no se evidencian daños en los elementos de fachada.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

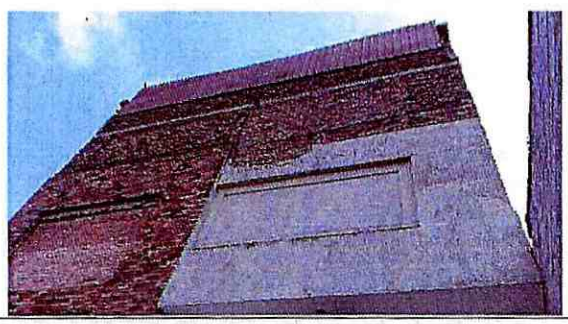




PREDIO P8
CL 20 C # 106 – 58
CHIP: AAA0079OEZM

En el predio P8 se emplaza una edificación de 2 niveles construida posiblemente en mampostería parcialmente confinada con losa de concreto reforzado como entrepiso y cubierta liviana. La persona que atiende al llamado manifiesta que la edificación no presenta daños. Desde el exterior no se evidencian daños en los elementos de fachada.





PREDIO P9
CL 20 C # 107 – 06
CHIP: AAA0079OFAW

En el predio P9 se emplaza una edificación de 5 niveles construida posiblemente en mampostería parcialmente confinada con losa de concreto reforzado como entrepiso y cubierta liviana, donde funcionan unas instalaciones de la empresa procesadora de alimentos Proalimentos Liber S.A.S. Nadie atiende al llamado, no obstante, desde el exterior no se evidencian daños considerables en los elementos de fachada. La edificación no cuenta con ventanas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas y falta de mantenimiento de las edificaciones emplazadas en los predios P5 y P9, correspondientes a la empresa procesadora de alimentos Proalimentos Liber S.A.S.

- Operación y posible falta de mantenimiento de los equipos e instalaciones utilizados en los procesos de producción que ejecuta la empresa procesadora de alimentos Proalimentos Liber S.A.S., que podrían ser la causa de las emisiones de vapores y de la generación de ruidos que manifiesta la comunidad de manera generalizada, que se presenta en esta zona.

10. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados en los predios evaluados

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	CL 21 # 106 – 59	Pórticos en concreto reforzado	Mixto	2	Leves
P2	CL 21 # 106 – 53		Lote en construcción	4	Leves
P3	CL 21 # 106 – 45	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	1	Leves
P4	CL 21 # 106 – 41	Pórticos en concreto reforzado	Lote en construcción	6	Ninguno
P5	AK 106 # 20 C - 25		Industrial	5	Leves
P6	CL 20 C # 106 – 42	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	2	Ninguno*
P7	CL 20 C # 106 – 52		Mixto	4	Casa 1: Ninguno Casa 2: Leves
P8	CL 20 C # 106 – 58		Residencial	2	Ninguno*
P9	CL 20 C # 107 - 06		Industrial	5	Ninguno**

* La persona que atiende el llamado manifiesta que no hay daños
** Nadie atiende el llamado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

11. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los daños identificados en las edificaciones evaluadas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Continuación en la incomodidad manifestada por la comunidad, en cuanto al ruido y al vapor que se emite al parecer por el funcionamiento de los equipos de la compañía Proalimentos Liber S.A.S., localizada en los predios P5 y P9.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad, funcionalidad y/o habitabilidad de las edificaciones localizadas en los predios evaluados, Barrio El Jordán II Sector, Localidad Fontibón.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones evaluadas, y de hacer seguimiento a las condiciones de estas. Así mismo, se informa de las competencias de IDIGER.

13. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, funcionalidad y/o habitabilidad de las edificaciones localizadas en los predios de la CL 21 # 106 – 59 (predio P1), de la CL 21 # 106 – 53 (predio P2), de la CL 21 # 106 – 45 (predio P3), de la CL 21 # 106 – 41 (predio P4), de la AK 106 # 20 C – 25 (predio P5), y de la Casa 2 en el predio de la CL 20 C # 106 – 52 (predio P7), Barrio El Jordán II Sector, Localidad Fontibón, actualmente no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- No es posible concluir acerca de la estabilidad, funcionalidad y/o habitabilidad de las edificaciones localizadas en los predios de la CL 20 C # 106 – 42 (predio P6), de la CL 20 C # 106 – 58 (predio P8), de la CL 20 C # 107 – 06 (predio P9), y de la Casa 1 en el predio de la CL 20 C # 106 – 52 (predio P7), Barrio El Jordán II Sector, Localidad Fontibón, ya que no fue posible adelantar una inspección general al interior de estas que permitiera identificar las condiciones físicas que presentan, no obstante, desde el exterior no se evidencian daños que puedan comprometer su estabilidad, funcionalidad y/o habitabilidad.

14. RECOMENDACIONES

- A la empresa Proalimentos Liber S.A.S., como responsables de los predios de la AK 106 # 20 C – 25 (predio P5) y de la CL 20 C # 107 – 06 (predio P9), Barrio El Jordán II Sector, Localidad Fontibón:

    - Adelantar la inspección y mantenimiento del sistema de recolección y conducción de aguas lluvias, y de las instalaciones, equipos y elementos utilizados en sus procesos de producción, a fin de verificar posibles daños y fugas que se puedan estar presentando en estos, y que puedan estar generando problemas de filtración de aguas y humedad en los predios aledaños, así como de ruidos y de emisiones de vapores al ambiente. De las acciones adelantadas informar a la comunidad.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Implementar las acciones tendientes al mantenimiento y mejoramiento, según corresponda, de los muros perimetrales de estos predios, principalmente en el costado colindante con los predios de la CL 21 # 106 – 53 (predio P2) y de la CL 21 # 106 – 45 (predio P3), contando con el apoyo de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo-Resistente – NSR-10 (Decreto 926 de 2010), con el propósito de garantizar condiciones adecuadas para su uso durante la vida útil, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Consultar la reglamentación urbanística definida para el Barrio El Jordán II Sector, Localidad Fontibón, por la Secretaría Distrital de Planeación, con el objeto de establecer aspectos relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo en este sector.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente, desde sus competencias, realizar control y seguimiento a los procesos de producción de la empresa Proalimentos Liber S.A.S., que se llevan a cabo en los predios de la AK 106 # 20 C – 25 (predio P5) y de la CL 20 C # 107 – 06 (predio P9), Barrio El Jordán II Sector, Localidad Fontibón, haciendo énfasis entre otros aspectos, en la verificación del cumplimiento de la Resolución 627 del 07 de abril de 2006 *"por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental"* por parte de esta empresa.

- A la Secretaria Distrital de Salud, dentro de sus competencias, adelantar una visita de inspección a la edificación del predio de la CL 21 # 106 – 45 (predio P3), Barrio El Jordán II Sector, Localidad Fontibón, con el fin de constatar las condiciones de salubridad del lugar por las humedades que se presentan en el mismo y que pueden estar afectando actualmente la salud de sus habitantes.

- A la Alcaldía Local de Fontibón:

  - Desde sus competencias y en virtud de lo establecido en el Artículo 10 del Decreto 555 de 2017, mediante el cual se corrige el *Artículo 135 Comportamientos contrarios a la integridad urbanística* de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano y usos del suelo en los predios de la AK 106 # 20 C – 25 (predio P5) y de la CL 20 C # 107 – 06 (predio P9), Barrio El Jordán II Sector, Localidad Fontibón, teniendo en cuenta lo manifestado por la comunidad.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, trabajadores y usuarios de las edificaciones evaluadas.

15. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma: Nombre. Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222 - 29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071